



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA ALIMENTACIÓN - JUNAEB" DURANTE EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N°: 11

SANTIAGO, 25 ABR 2022

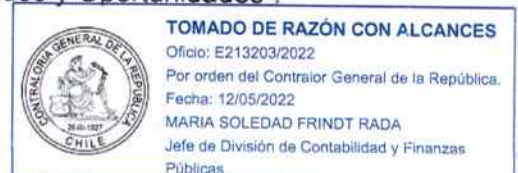
T/R - REG CONTRALORIA 11 MAY 2022	TRAMITADO OF. DE PARTES 13 MAY 2022
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 19.949, que Establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el subsidio al empleo a la Mujer; en el Decreto Supremo N° 45, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones N° 22, de 2017, N° 19, de 2018, N° 26, de 2019, N° 11, de 2020 y N° 16, de 2021, todas de este Ministerio, que establecen el monto anual a transferir a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, para la ejecución del Programa que Indican; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos:

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de la Ley N° 20.379, se creó el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, "Chile Crece Contigo", estableciendo que el Sistema es un modelo de gestión constituido por la acciones y prestaciones y sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinada a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida. El sistema es administrado, coordinado, y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y está constituido por los Subsistemas "Chile Crece Contigo" "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades".



2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participan de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, con fecha 15 de diciembre de 2015, el Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, suscribieron un convenio de transferencia de recursos aprobado por Decreto Supremo N° 45, de fecha 29 de agosto de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del "Programa de Alimentación – JUNAEB".

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula séptima la prórroga automática y sucesiva, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 03, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso ético Familiar y Sistema Chile Solidario" de la Ley 20.882, de Presupuestos del sector público para el año 2016, en virtud de la cual este Ministerio se obliga a transferir anualmente a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, estableciéndose mediante las Resoluciones N° 22 de 2017, N° 19 de 2018, N° 26 de 2019, N° 11 de 2020 y N° 16 de 2021, todas de este Ministerio, el monto anual a transferir a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para la ejecución del "Programa de Alimentación -JUNAEB".

6° Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 012, contempla recursos para la ejecución del "Programa de Alimentación – JUNAEB", estableciéndose, en su Glosa N° 05, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

7° Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de Memorándum Electrónico N° 946/2022 (E21994/2022), la primera cuota transferida a la JUNAEB en el marco del "Programa de Alimentación - JUNAEB", se encuentra rendida y aprobada por ésta, por tanto;

RESUELVO

1° **ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2022 a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es la cantidad de \$ 4.258.769.000 (cuatro mil doscientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil pesos) para el financiamiento del "Programa de Alimentación -JUNAEB", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 012, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, aprobado por Decreto Supremo N° 045, de 2016, de esta Cartera de Estado. Dichos recursos se destinarán al financiamiento de "Programa de Alimentación – JUNAEB" y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio individualizado, lo anterior sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio de transferencia de recursos, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia.



presente acto administrativo. Por razones de continuidad, en especial por tratarse de un programa regular, de ejecución presupuestaria anual y con el objetivo de permitir el normal funcionamiento y gestión del mismo, el que contempla entrega de prestaciones desde el mes de enero de cada año, se podrán imputar gastos con cargo a estos recursos a contar del 1° de enero del año 2022.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, ítem 02, Asignación 012, Glosa N°05, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Contabilidad y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales y copia impresa a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y a la Oficina de Partes.


5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


Jeanette Vega
JEANETTE VEGA MORALES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación: 24-02-012		
ID	NOMBRE	\$
909	clunab	4.258.769.000
para Presupuesto:		Fecha: mayo/22



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**
Oficio: E213203/2022
Por orden del Contralor General de la República,
Fecha: 12/05/2022
MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas
Públicas